TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultoría Individual de Línea

RESPONSABLE DE TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN - PMSRNCC

Entidad: Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra

Partida: 25220 Consultoría de línea

Fuente de Financiamiento: 44 Trasferencia de donación extranjera

Organismo Financiador: 551 Embajada de Dinamarca

1. Antecedentes

- 1.1 El DS 0071 promulgado el 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), como institución pública técnica y operativa, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independencia administrativa, financiera, legal y técnica con duración indefinida, supeditada de acuerdo a Decreto Supremo N° 429 de 10 de febrero de 2010 al Ministerio de Medio Ambiente y Agua.
- 1.2 El Convenio de cooperación entre el Ministerio de Medio Ambiente y Agua y la Embajada de Dinamarca, mediante el cual se establece un documento de compromiso que explica los objetivos y mecanismos de gestión para la cooperación entre la Embajada Real de Dinamarca (ERD) y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua para el periodo 2014-2018. El aporte de Dinamarca especificado en este documento es parte del Programa de Gestión de Recursos Naturales y Cambio Climático, el cual forma parte del Programa País de Cooperación de Dinamarca con Bolivia.
- 1.3 Mediante Resolución Bi-ministerial Nº 001 del 26 de marzo del 2013, a través de la cual aprueba la nueva estructura orgánica de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra.
- 1.4 La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra, como parte del Ministerio de Medio ambiente y Agua, y de acuerdo a los roles institucionales, es parte del Programa de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y Cambio Climático en su componente Apoyo al Manejo Integral y Sustentable de Bosques; en consecuencia, ha coordinado con la Embajada de Dinamarca el proceso de diseño e implementación del Programa.
- 1.5 En este marco, la Dirección General de Gestión Administrativa y Financiera de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra ha incluido en el Presupuesto institucional de la gestión 2017, el presupuesto necesario para la asignación de recursos hacia el fortalecimiento institucional de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras.
- 1.6 En la actualidad la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra mediante la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras requiere la contratación de un (1) Profesional II Responsable de Tierras Comunitarias de Origen PMSRNCC.

2. Objetivo de la Consultoría

Apoyar a la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra (DGDIBT) en la sistematización y organización de la normativa actualmente vigente y con base en ella, desarrollar y proponer normativas técnico administrativas aplicables a pueblos indígena originario campesinos para la gestión integral y sustentable de los recursos de bosques y suelos en todo el territorio nacional.

3. Alcance de Trabajo y Dependencia del Consultor

3.1 Alcance de Trabajo

El (la) consultor/a deberá cumplir, con carácter enunciativo y no limitativo, las siguientes funciones:

- a) Organizar y sistematizar las normas en vigencia que se aplican a propiedades comunales, zonas agrarias, campesinas y propiedades comunales y comunidades indígenas, tanto en el área de gestión forestal comercial, como de chaqueo y desmonte.
- b) Identificar los obstáculos en la aplicación y ejecución de las mismas, en coordinación con los responsables de su aplicación y cumplimiento.
- c) Identificar las normas, que estando vigentes, no se aplican o no es posible verificar si se aplican.
- d) Organización de un diagnóstico situacional de las TIOC en Bolivia que derive en recomendaciones para la reconducción y restauración de la visión comunitaria en la gestión integral territorial de las comunidades indígena originario campesinas.
- e) Desarrollar un mecanismo de incentivo a la gestión integral, generando las bases para una norma de control cruzado que se aplique a la evaluación de relaciones contractuales (contratos) con pueblos y comunidades indígenas y que puedan garantizar seguridad jurídica a las partes.
- f) Identificar las medidas administrativas que actúan como incentivo/desincentivo en la promoción de la gestión integral de bosques y suelos.
- g) Lograr la definición de líneas de base sobre el objeto de la gestión integral comunitaria y los beneficios para las comunidades.
- h) Apoyar toda gestión normativa que instruya la MAE.
- i) Apoyar a la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierras en el seguimiento a la implementación de acciones recomendadas en los niveles operativos con respecto a propiedades comunales, zonas agrarias, campesinas y propiedades comunales y comunidades indígenas.
- j) Presentar informes de avance trimestrales y el último a la finalización del contrato.

3.2 Dependencia del Consultor

El/consultor contratado/a dependerá directamente de la Dirección General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra.

4. Perfil del Consultor

4.1 Calificación y Experiencia

Ingeniería forestal y/o ramas afines, con título en provisión nacional.

Experiencia General: Mínima de 5 años en entidades públicas y/o privadas.

- Experiencia sobre el sector forestal y agrario.
- Experiencia en gestión forestal con comunidades indígena originario campesinas.
- Facilidad de redacción de documentos técnicos.

Experiencia Específica: Mínima de 4 años en el sector forestal y/o agrario.

- Conocimiento de la Norma sobre gestión forestal en comunidades indígena campesinas.
- Elaboración, implementación y monitoreo de planes de aprovechamiento de productos forestales maderables, no maderables en territorios indígenas.
- Relacionamiento y trabajo con comunidades indígenas y campesinas.
- Conocimiento de la Ley 1700, reglamento DS 24453, Ley 337 y su Reglamento.
- Conocimiento de la Directriz 250/2013 sobre Elaboración de Planes de Gestión Integral de Bosques y Tierra y su Guía metodológica.
- Conocimiento actualizado de las normas que regulan las actividades agrarias y forestales.

Cursos y otras características personales y profesionales

- Conocimientos de la Ley 1178.
- 0. Cursos de idioma originario.
- 1. Forestaría comunitaria, resolución de conflictos, y redacción de documentos técnicos
- Capacidad de trabajo en equipo, liderazgo y disposición para la enseñanza.
- Capacidad de comunicación, organización, análisis y síntesis.
- Buen relacionamiento con comunidades indígena originario campesinas.
- Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- Buen relacionamiento público y con comunidades indígenas campesinas.
- Licencia de conducir vehículos categoría B.
- Disponibilidad para viajes a nivel nacional.

4.2 Evaluación y Adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante el método de presupuesto fijo por el monto de Bs. 78.847,47 (Setenta y Ocho mil ochocientos cuarenta y siete con 47/100 bolivianos), que se encuentran inscritos en el Presupuesto Institucional de la gestión 2017, Transferencia de Recursos Específicos.

5. Vigencia y localización

La consultoría tendrá vigencia de diez (8) meses y 11 días, es decir, desde el 12 de Abril de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2017. Tendrá como lugar de trabajo la ciudad de Santa Cruz de la

Sierra, en dependencias de la Dirección de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra (DGDIBT) con desplazamientos a las zonas de alta predominancia de pueblos y comunidades indígenas en zonas boscosas.

6. Costo, Modalidad de Pago, Impuestos y AFP

El honorario mensual a percibir por el (la) consultor (a) será de Bs. 9.424 (nueve mil cuatrocientos veinticuatro 00/100 bolivianos) por el trabajo descrito en el punto 3.1 del presente término de referencia. El pago de los impuestos de Ley como el aporte a las AFP es responsabilidad exclusiva del consultor debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral, y fotocopia del formulario de pago de contribuciones como asegurado independiente, caso contrario la institución actuará como agente de retención.

7. Propiedad Intelectual

Los materiales producidos como objetivo de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** en sentido contrario.

Asimismo el consultor reconoce que la **AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA "ABT"** es la única propietaria de los productos y documentos producidos de este Contrato.

8. Informes de Actividades

El (la) Consultor (a) deberá presentar informes de actividades mensualmente sobre las tareas realizadas según lo establecido en estos términos de referencia que deberá ser aprobado por el Director General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra como requisito previo para la cancelación de sus honorarios. Al finalizar la consultoría deberá presentar un informe final de actividades que será aprobado por el Director General de Desarrollo Integral de Bosques y Tierra.